



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE**", A.C., representada por los CC. CARLOS HUMBERTO IBARRA RODRÍGUEZ Y LUZ LORENA GUIJARRO GONZÁLEZ, quienes fungen como Presidente y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de **7.95 m.²- siete metros, noventa cinco centímetros cuadrados**, ubicado en la calle Villa Irlandesa entre la Av. Cumbres Elite y la calle Villa Suiza, en la Colonia Cumbres Elite Sector Villas, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble como caseta de vigilancia; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: Escrito de petición del C. CARLOS HUMBERTO IBARRA RODRÍGUEZ, Presidente de la Asociación Civil denominada "**VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE**", A.C., recibido en fecha 12-doce de abril del 2011-dos mil once, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el Bien del Dominio Público Municipal antes mencionado para utilizarlo como caseta de vigilancia.

SEGUNDO: La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública Número 11,529-once mil quinientos veintinueve, de fecha 27-veintisiete de mayo del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Helio E. Ayala Villarreal, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 110-ciento diez, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE**", A.C., y de la integración de la mesa directiva, designando a los CC. CARLOS HUMBERTO IBARRA RODRÍGUEZ Y LUZ LORENA GUIJARRO



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

GONZÁLEZ, como Presidente y Tesorera de dicha asociación, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1056 Volumen 49 Libro 22 Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 07-siete de julio del año 2010-dos mil diez.

2. De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes Número VUC100527UD7, a nombre de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada **“VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE”, A.C.**
3. De la Credencial de Elector con número de folio 0000061886336 a nombre del C. CARLOS HUMBERTO IBARRA RODRÍGUEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.
4. De la Credencial de Elector con número de folio 0000115073739 a nombre de la C. LUZ LORENA GUIJARRO GONZÁLEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Del acuerdo y plano oficial dictado por la Directora de Fraccionamientos y Regularizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio número DFR 0921/2003, con número de expediente 230/2003, de fecha 26-veintiséis de septiembre del año 2003-dos mil tres, en el que se autoriza que se lleve a cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado Cumbres Elite sector Villas, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León y con el plano que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 701, Volumen 174, Libro 116, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 02-dos de diciembre del año 2003-dos mil tres, con lo cual se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Monterrey.
6. Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 82-020-037 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

7. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO: La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "**VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE**", **A.C.**, otorgando en comodato por un termino de 04-cuatro años, con el fin de instalar una caseta de vigilancia.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la subscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada “**VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE**”, **A.C.**, representada por las CC. CARLOS HUMBERTO IBARRA RODRÍGUEZ Y LUZ LORENA GUIJARRO GONZÁLEZ, quienes fungen como Presidente y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, el cual forma parte de otro de mayor extensión, ubicado en la calle Villa Irlandesa entre la Av. Cumbres Elite y la calle Villa Suiza, en la Colonia Cumbres Elite Sector Villas, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 3.08 m.- tres metros, ocho centímetros a colindar de frente a la calle Villa Irlandesa;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 3.23 m.-tres metros, veintitrés centímetros a colindar con área Municipal (desagüe);

AL SUR: Un tramo en línea recta de 1.99 m.- un metro, noventa y nueve centímetros a colindar con área Municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 3.21 m.- tres metros, veintiún centímetros a colindar con área Municipal.

Superficie Total: 7.95 m.²- siete metros, noventa cinco centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada “**VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE**”, **A.C.**, en relación a un Bien del Dominio Público Municipal, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de **7.95 m.²- siete**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

metros, noventa cinco centímetros cuadrados, con el fin de utilizar el inmueble como caseta de vigilancia.

TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada “**VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE**”, **A.C.**, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 14 de junio del 2011
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**